



122

Recurso de Revisión:	R.R./214/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca.

ÓSCQ Φ ΟΘΥΙΑ
 Ρ-UT ΟΥΟ/005Α
 ÜÖÖWÜÜÖPVOÁ
 Ø } áæ ^) φ Å* æþ
 ÖEÖB: || ÅFI Å^ ÅæÅ
 S^ Å^ ^) ! æ Å^ Å
 Viæ •] æ ^) &æ Å
 ÖB&^ [Åæ Å
 Φ-! (æ&) Å
 Ugàææ

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se hace saber a las partes que mediante Sesión Extraordinaria S.E/03/2017 celebrada el siete de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **José Antonio López Ramírez**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Se da cuenta con el oficio número SEVITRA/DJ/UT/533/2017, signado por el licenciado Florián Orlando Niño Serna, Responsable de la Unidad de Transparencia, recibido en la oficialía de partes de este Instituto el veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.

Secretaría General:

De conformidad con lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero: Agréguese a los autos del expediente el oficio descrito en la cuenta para que obre como corresponda. Se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia informando a este Instituto sobre la notificación realizada al Recurrente del auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil diecisiete, sin embargo, se aprecia de la cita de espera y del instructivo de notificación, fue realizado a persona diversa y no al Recurrente, por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 148 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **se requiere** a la Responsable de la Unidad de Transparencia para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, remita las documentales que acrediten haber notificado al



Recurrente la respuesta en cumplimiento a la resolución; bajo el **apercibimiento** que de no dar cabal cumplimiento al presente requerimiento, se dará vista al Consejo General de éste Instituto para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado.

Por otra parte, se tiene por fenecido el plazo que se le dio al Recurrente para que contestara la vista que se le dio mediante acuerdo de nueve de noviembre de dos mil diecisiete, según certificación que obra en autos en foja 118, por lo que del análisis realizado a la información remitida a este Órgano Garante a través del oficio SEVITRA/DJ/UT/511/2017, se tiene que el Director de Concesiones informó mediante memorándum número SEVITRA/DC/DAYAV/0572/2017 que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el Sistema de Control y Administración de Concesiones (SICAC), así como en los expedientes que obran en el archivo de la Secretaría de Vialidad y Transporte, no cuentan con tramite de Alta Vehicular las personas mencionadas en la solicitud de información, sin embargo, de las personas citadas por el Recurrente en su solicitud de información faltó proporcionar información referente a Alejandrina Rodríguez Hernández, por lo que en términos de lo establecido por el numeral 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, de igual forma, se **requiere** a la Responsable de la Unidad de Transparencia **en los mismos términos del párrafo que antecede**, para que proporcione al Recurrente la información faltante, e informe a este Órgano Garante sobre ese hecho anexando copia de la respuesta otorgada.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez

Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Jefa del Departamento de Ejecución de

Resoluciones

Lic. Karina Osorio Girón